

18 JUN 2012

ORDENANZA

133-12

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ELEVA RANGO DIRECCIÓN DE VETERINARIA
ZONOSIS Y ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal
Ordenanza N° 07-I-78
Ordenanza N° 124-I-81
Ordenanza N° 392-CM-94
Ordenanza N° 537-CM-95
Ordenanza N° 1424-CM-04
Ordenanza N° 1931-CM-09
Ordenanza N° 1610-CM-06
Ordenanza N° 2086-CM-10

FUNDAMENTOS

El Departamento de Veterinaria y Zoonosis, comienza a desarrollar su actividad como tal en el año 1996, en dependencias en lo que en ese entonces se llamaba "matadero Municipal". La infraestructura consistía en una oficina de atención al público de 16 metros cuadrados aproximadamente, un quirófano de escasas dimensiones y un sector denominado "guardería canina" con 28 caniles individuales y caniles móviles para canes capturados en la vía pública y una camioneta Ford 100.

En el año 1998 el área contaba con un jefe de departamento, un jefe de división registro y guardería canina, tres enlazadores de canes, un corredor de ganado mayor y menor, un chofer y dos administrativas

En el año 2004, se modifica la normativa referida a control canino, y se sanciona la Ordenanza N° 1424-CM-04, por lo que posteriormente se empieza a trabajar en el primer censo poblacional canino de la Ciudad. Para ello, se incorporan ocho agentes que son preparados en el área para tal misión y en julio de 2005 se lanza la campaña de esterilización canina gratuita, con un equipo de cinco agentes, compuesto por: un cirujano, un asistente de cirugía, dos auxiliares y una administrativa. La campaña se traslada a diferentes barrios de la ciudad y un día a la semana se opera en el Departamento de Veterinaria y Zoonosis (actualmente se sigue aplicando la misma metodología). Se logró equipar un quirófano móvil, pero según se informó, el mismo fue trasladado a la cantera municipal para asiento del personal de vigilancia, donde luego fue desmantelado.

Posteriormente en el año 2009, por Ordenanza N° 1931-CM-09 "Control de Fauna Urbana" se abroga la Ordenanza antes mencionada.

En la actualidad la infraestructura con que cuenta el Departamento de Veterinaria y Zoonosis es el mismo que el que tenía en el año 1996. La estructura humana está constituida por un total de diecisiete agentes con diferentes funciones que sumado al público que diariamente asiste al área hace difícil el trabajo no solo para los empleados,

sino también para la atención al público teniendo en cuenta que las dependencias son de unos escasos 16 metros cuadrados.

Es muy amplia y compleja la normativa y programas que debe aplicar el Departamento de Veterinaria, podemos mencionar entre ellas:

Ord. 1931-CM-09: Control de la fauna Urbana: Cuenta con programas destinados a la aplicación de la misma, entre ellos se encuentran:

a) Programa de esterilización: Se llevan a cabo cirugías solo para canes (hembras y machos) diariamente tanto en quirófano municipal como en los barrios. A la fecha se registran un total de 10.648 esterilizaciones totalmente gratuitas.

b) Programa de Registro y patentamiento canino: Se patentan canes a partir de los 30 días de edad, tienen un costo de \$8 y se otorga caravana numérica única y carnet de identidad canino.

c) Programa de adopción: Los canes ingresados a los caniles (capturados) que no son reclamados por su propietario dentro de las 48 hs. quedan a disposición del municipio, por ende son puestos en adopción, previa esterilización. En su estadía en los caniles, reciben desparasitación y atención médica veterinaria. Las adopciones son gratuitas y con el fin de estimularlas se pueden realizar de lunes a viernes de 07:00 hs a 20:00 Hs y Sábados y domingos de 08:00 a 12:00 hs.

d) Programa de fiscalización: 1) Capturas: se procede al secuestro en vía pública de canes denunciados por impedimento a la libre circulación, agresividad, etc. En casos de canes mordedores sin dueño aparente, previa denuncia de la persona lesionada, se le realiza observación antirrábica, y una vez finalizada se eleva certificado sanitario a la autoridad sanitaria competente. 2) Fiscalización: incluye inspecciones realizadas en domicilios particulares por canes sueltos, impedimento a la libre circulación, mordeduras, maltrato y/o abandono, etc. En caso de mordeduras se realizan observaciones antirrábicas a canes de propietarios de bajos recursos o que no cuentan con los medios de realizarlo con médico veterinario particular.

Ord. 1610-CM-06: Perros potencialmente peligrosos Adhiere a ley Provincial 4043., modifica art. 2 (mediante Ord. 1931-CM-09) incluyendo nuevas razas a las que se las determina como "Potencialmente peligrosas" Se realiza un patentamiento especial, se otorga caravana numérica y carnet de identidad canino, incorporándolo al registro de canes con dicho encuadre.

Ord. 2086-CM-10: Instituir la Semana Municipal del bienestar ambiental y tenencia responsable de mascotas. Se nombra al Dpto de Veterinaria como Autoridad de aplicación (pero no se proveen los medios para realizarlo). Se complementa al artículo 7 inc a) de Ordenanza 1931-CM-09 Programa de Educación y Concientización de los vecinos.

Ord. 392-CM-94 Tenencia de ganado mayor y menor Incluye vacunos, ovinos, caprinos y aves de corral. Hace un apartado especial sobre la tenencia de equinos (Art. 7) y la obligación de la patente equina.

Ord. 537-CM-95 Cabalgatas Reglamenta la actividad turística cabalgatas. Describe condiciones para desarrollar la actividad, tenencia y uso de los animales.

Resol. 123-I-09 Actividades equinas Reglamenta la autorización para emprendimientos de alquiler de equinos no encuadrados como actividad turística estudiantil. Se otorgan permisos con validez de 12 meses para explotar la actividad previa intervención del Departamento de Habilitaciones Comerciales y Departamento de Veterinaria y Zoonosis.

188-I-78 Tenencia de porcinos Regula la tenencia de porcinos en el Ejido Municipal estableciendo zonas para su ubicación, instalaciones, y sanidad de los animales.

1070-CM-00 Penalización furtivismo salmónidos agua dulce. Visto que este Departamento realiza fiscalización sobre carnes salvajes, se controla el origen de estos productos en pos de disminuir el furtivismo.

Resol. 366-I-95 Carnes salvajes. Reglamenta el control de las carnes producto de la caza y la pesca que se destinan a la comercialización, haciendo hincapié en la inspección sanitaria veterinaria municipal a fines de garantizar la aptitud de los mismos. En este Departamento se realiza dicha inspección otorgándose certificado sanitario y sellos correspondientes. Como así también los análisis triquinoscópicos en jabalíes.

Ley Federal de Carnes: El Departamento de Veterinaria y Zoonosis tiene a su cargo la inspección de todos los establecimientos dedicados a elaborar y /o expender productos, subproductos y derivados de origen animal. Es aplicada en conjunto con el Código alimentario Argentino, y toda normativa municipal referida a la fiscalización de la actividad comercial y bromatológica (inspección a frigoríficos, carnicerías, pollerías, pescaderías, chacinerías, ahumaderos, restaurantes, etc.)

Actualmente el Departamento de Veterinaria y Zoonosis, depende de la Dirección de Inspección General; lo cual significa que en el esquema diario de trabajo se realice un circuito burocrático que en función de la dinámica actual del área de Veterinaria de nuestra administración pública municipal, del volumen de trabajo, de las características de la labor realizada y la necesidad de rápidas respuestas a las demandas de la comunidad, termina siendo contraproducente para el cumplimiento de las funciones esenciales del área de Veterinaria.

La elevación al rango de Dirección, del actual Departamento de Veterinaria y Zoonosis, redundará en claros beneficios tanto a la comunidad en general como al propio organismo. Todo ello porque se agiliza la labor diaria, disminuyendo el circuito administrativo previo a la toma de decisiones (que se traducen en las resoluciones de Intendencia); y en la ejecución de las mismas.


Con la elevación a Dirección, el titular de Veterinaria, adquiere una autonomía funcional mayor, ya que no dependerá de una instancia intermedia en la relación con Intendencia Municipal. Se evita así que las decisiones intrínsecamente relacionadas a

Veterinaria y Alimentos de origen animal, tengan una previa estación en el camino administrativo que lleva a la resolución de la máxima autoridad municipal

Efectivamente, el Departamento de Veterinaria y Zoonosis, es un ámbito al que recurren diariamente personas en busca de asesoramiento, atención, buscando solución a múltiples problemas. Muchas veces estos inconvenientes, exceden su capacidad de respuesta, debido a la poca injerencia del área en la toma de decisiones. Es por ello que resulta necesario rediseñar la estructura organizativa del Departamento, explicitar sus funciones, dándole poder de decisión en los temas de su competencia. Todo lo cual debe ser ratificado por la existencia de un presupuesto específico y suficiente para el logro de los objetivos.

Por ello,

AUTORA: Concejala IRMA HANECK (SUR)



IRMA HANECK
Concejala Municipal - Bloque Sur
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día, según consta en el Acta N°. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

ART.1º) Se eleva al rango de Dirección al actual Departamento de Veterinaria y Zoonosis y alimentos de origen animal Municipal.

Art. 2º) La Dirección de Veterinaria, Zoonosis y alimentos de Origen Animal, depende de la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Art. 3º) Se establece que las misiones y funciones de la Dirección de Veterinaria, Zoonosis y alimentos de origen animal, serán las siguientes:

MISION

Coordinar y conducir las áreas que tienen como responsabilidad la protección de la calidad e inocuidad alimentaria de productos, subproductos y derivados de origen animal, la prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas y las medidas tendientes a establecer mecanismos de armónica convivencia entre vecinos y animales domésticos con protección del medio ambiente en general y mascotas y animales domésticos en particular

FUNCIONES:

a. Ejecutar la política municipal como organismo de aplicación de la Ley Federal de Carnes, Código Alimentario Argentino, Ordenanzas Municipales y toda norma o

reglamentación que tienda a regular, prevenir, restaurar, conservar y/o promover la salubridad pública, el ambiente, la seguridad y prevención de enfermedades zoonóticas y/o control de vectores.

b. Conducir, coordinar y supervisar las áreas de su dependencia procurando la eficacia y eficiencia de los procedimientos de ejecución.

c. Atender y dar respuesta a los requerimientos de la población en lo que incumbe a su responsabilidad.

d. Procurar el desarrollo de sus colaboradores, capacitándolos y discutiendo los procesos en la obtención de los objetivos y en función del equipo.

e. Coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros hacia la consecución de la misión propuesta.

f. Planificar a partir del diagnóstico, estableciendo objetivos, programando y delegando actividades.

g. Proponer normas que surjan de la iniciativa y colaboración de su equipo de trabajo.

h. Coordinar con las áreas municipales e instituciones de la comunidad las actuaciones de relevancia difundiendo los procedimientos y facilitando la información normativa.

i. Coordinar con las Delegaciones Municipales las políticas de servicio a la comunidad.

j. Elevar informes y todo aquello que escape a su misión y función al jefe superior inmediato, respetando el organigrama general de la Municipalidad, como así también atender los requerimientos que los superiores estimen.

k. Promover en la Dirección una cultura organizacional avocada al trabajo en equipo, vocación de servicio al contribuyente desde sus diferentes áreas y respeto por la vida animal y la salud pública

ART. 4º) Se abroga la Ordenanza N° 07-I-78

ART.5º) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de sus promulgación.

Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese